



PERÚ

Ministerio
de Educación

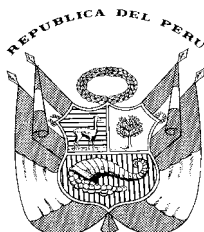
Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024

(Primera convocatoria)

BASES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI).



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.7.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.



El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.7.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. En los demás procesos de Adjudicación de Menor cuantía la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.



3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 8:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.



3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.6 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Unidad Ejecutora : 024 – Programa de Educación Básica para Todos
Número de RUC : 20131370998
Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 21055 ó 22061

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI).

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 390,000.00 (Trescientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2010.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de Bases de fecha **22** de abril de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO²

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un plazo de **seis (06)** meses, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

² La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



1.10 **BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 29/04/2010
Registro de Participantes	Del 30/04/2010 al 12/05/2010 hasta antes de la presentación de propuestas.
Presentación de propuestas	El 12/05/2010 desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas en Mesa de Partes del Ministerio del Ministerio de Educación.
Evaluación de propuestas	El 13/05/2010
Otorgamiento de la Buena Pro	El 14/05/2010

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El Registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro **es gratuito**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del Reglamento, se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja – Lima, en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, excepto el día **12 de mayo**, en el que se realizará hasta antes de la hora señalada para la presentación de propuestas, vale decir hasta antes de **las 10:00 horas**.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Razón social (persona jurídica), número de RUC., representante, domicilio legal, correo electrónico, teléfono. Asimismo **deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP**, presentando copia de inscripción en dicho registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

2.3 ACTO PRIVADO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**Forma de Presentación de Propuestas**

Las propuestas se presentarán en la Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hasta la hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2010-ED/UE 024 derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0034-2009-ED/UE 024**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**).

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica **sólo** se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Av. De la Poesía N° 155 San Borja
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024

Objeto del proceso: Contratación del servicio de actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicaciones (PETI).

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Av. De la Poesía N° 155 San Borja
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024

Objeto del proceso: Contratación del servicio de actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y comunicaciones (PETI).

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El Sobre N.º 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de SERVICIOS**. Cuando se trate de consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio. **Anexo N° 02**
- d) Cuadro Resumen **DOCUMENTADO** del Jefe de Proyecto, de acuerdo al **anexo 08-A**, que acredite que es un profesional Ingeniero en Sistemas, Computación, Electrónica o Industrial con no menos de cuatro años de experiencia en proyectos de implementación de Tecnologías TIC en forma corporativa.
- e) Cuadro Resumen **DOCUMENTADO** de los profesionales especializados que cubrirán todos los aspectos de la consultoría, de acuerdo al **anexo 08-B**, que acredite que cuenta con no menos de dos (2) años de experiencia en proyectos similares.
- f) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio. **Anexo N° 03**.
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- h) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio, según **Anexo N° 05**.

NOTA 4:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE, de ser el caso.
- b) Declaración jurada de ser micro empresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia (Documento que acredite la Inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad).
- c) Copias de comprobantes de pago, contratos u ordenes de servicio que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- d) Declaración Jurada de Experiencia del postor en la especialidad, según **Anexo N° 06**.
- e) Declaración Jurada de Plazo de Garantía, Capacitación y Mejora, según **anexo N° 08**.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- f) Certificados o constancias que acrediten que el personal especialista y el Jefe de Proyecto cuentan con más de 2 y 4 años, respectivamente, elaborando y/o actualizando planes estratégicos de TI, tal como se solicita en el numeral 3.2 de los factores de evaluación.

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales, no pudiendo exceder del valor referencial; caso contrario será devuelta, teniéndose por no presentada.

- b) **Carta fianza por la suma de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.**

Nota:

Las Cartas Fianza deben señalar expresamente que corresponden a la Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), en nuevos soles.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (de ser el caso).
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sitio en Av. De la Poesía 155-San Borja.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.



2.9 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará de la siguiente manera:

30% a la conformidad de los entregables 1 y 2 a los 60 días
20% a la conformidad de los entregables 3 y 4 a los 120 días
20% a la conformidad de los entregables 5 y 6 a los 150 días
30% a la conformidad de los entregables 7 y 8 a los 180 días

El plazo para la conformidad de los entregables será contado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Para hacer efectivo el pago, el Contratista deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual la siguiente documentación:

- Conformidad técnica otorgada por la Oficina de Informática, señalando el cumplimiento de la de la prestación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes bases.
- Factura por el monto total del servicio.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

**CAPÍTULO III****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI).****FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con Un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Plan de Sistemas) es crucial para el Ministerio de Educación, en la medida que establece los lineamientos de la aplicación de las TIC para el mejoramiento de la gestión institucional.

De esta manera se beneficiarán todas las dependencias del MED y las instancias educativas de Gestión Descentralizada.

Justificación

En el año 2004, La Oficina de Informática, con el apoyo de la firma BDO Consulting, una de las cinco firmas consultoras más importantes del mundo, desarrolló el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI) como una actualización del hasta entonces vigente Plan de Datos y Sistemas del MED.

A través del citado plan Estratégico se fijaron los proyectos estratégicos para el reforzamiento de la plataforma tecnológica y el desarrollo de los sistemas de información para el core del negocio del MED y de soporte administrativo.

Mediante RS-001-2007-ED el Ministerio de Educación aprueba el Plan Educativo Nacional (PEN), que establece los grandes lineamientos para mejorar la Educación Nacional; asimismo, presenta el Plan de Mediano Plazo 2007-2011 (PESEM) que establece los objetivos estratégicos del sector alineados al PEN.

El cambio del entorno, determina la necesidad de actualizar el PETI para introducir el nuevo marco de trabajo, las nuevas políticas fijadas por el Sector, considerar los nuevos programas estratégicos para mejorar la oferta educativa, como son el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), el Programa Nacional de Formación y Capacitación Docente (PRONAFCAP), la implementación de la Carrera Pública Magisterial y el Programa Nuevo Magisterio, Programa de una Laptop por niño, Maestro Siglo XXI, Televisión Educativa, el Subsistema Juntos MINEDU, Programa Nacional de Mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas, entre otros de especial relevancia.

No se cuenta con una documentación formal de los procesos actualizados del MED. Sin embargo, la información de la consultoría desarrollada por la empresa BDO-Consulting está disponible para consulta.

Dicha información incluye la identificación de los denominados Macroprocesos del Negocio y Macroprocesos de Soporte, actualizados al año 2004

Objetivo

Contratar una firma consultora que desarrolle la actualización del PETI para introducir el nuevo marco legal del sector, las políticas y prioridades establecidas por el Ministerio de Educación y permita establecer los proyectos para la implementación de los diversos procesos clave (core) y de soporte administrativo del MED.

**Descripción del servicio**

La firma deberá efectuar una revisión de la arquitectura de los macro procesos del Ministerio de Educación y del Sector dentro del marco del Proyecto Educativo Nacional y el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007-2011; de la arquitectura de los datos, que debe incorporar las variables relacionadas a los programas estratégicos establecidos por el sector como son el PRONAFCAP, PRONAMA, OLPC, TELEVISION EDUCATIVA, IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL, NUEVO MAGISTERIO, EVALUACION CENSAL, MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS, REHABILITACION DE LOCALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS, PLAN LECTOR, entre otros;

Asimismo revisará la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura tecnológica. De esta manera tendremos un nuevo Plan de Datos y Sistemas – Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI).

Alcance

El servicio tiene un alcance corporativo organizacional sectorial. De esta manera, el proveedor debe realizar su trabajo de revisión y formulación incluyendo al MED y a las direcciones regionales dentro del marco del proceso de gestión descentralizada y regionalizada.

Desde el punto de vista de procesos, debe cubrir los macroprocesos definidos en el actual Plan de Tecnologías de Información y Comunicaciones, incorporando otros que como resultado de la revisión que haga el proveedor sea necesario incluir y excluyendo aquellos que por la evolución del Sector y la aplicación de los planes sectoriales sea imprescindible excluir.

Desde el punto de vista de proyección el Plan debe prever la ruta hasta el año 2021 en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional, enfatizando el cronograma de proyectos y actividades para implementar en los periodos 2011 al 2015.

El nuevo Plan de Datos y Sistemas – Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI) deberá incluir como mínimo un Análisis de la Situación actual (Línea de Base), la Arquitectura de Procesos, la Nueva Arquitectura de Datos (modelo corporativo de datos), la nueva Arquitectura de Sistemas, la nueva Arquitectura Tecnológica y Un Plan de Acción con la cartera de proyectos de tecnología para implementar la propuesta, con la priorización establecida por el Ministerio de Educación, costos aproximados y plazos previstos para su puesta en producción.

El nuevo PETI debe establecer claramente las interfases que serán implementadas para sincronizar las necesidades de información de las instancias educativas de gestión descentralizada con el Ministerio de Educación como ente rector del Sector. Debe asegurar un adecuado flujo de información entre todas las entidades del Sector Educación en todos los sentidos.

Descripción de los entregables

El proveedor deberá entregar como mínimo los siguientes productos:

1. Plan de trabajo, incluyendo metodología a utilizar, organización para el desarrollo de la consultoría, actividades, responsables, y cronograma (con puntos de control).
2. Análisis de la situación actual (análisis de los macroprocesos, estrategias institucionales, estado del uso de las Tecnologías de información y comunicaciones)
3. Arquitectura de Procesos (Macroprocesos del MED y del Sector, descomposición funcional, procesos core, procesos de soporte)



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

4. Arquitectura de Datos (Modelo Corporativo de datos, entidades, Bases de datos sujeto, matrices de entidades vs estrategias, entidades vs Areas, procesos vs entidades, bases de datos sujeto vs entidades)
5. Arquitectura de Sistemas (Matriz de necesidades de información del MED y de las instancias educativas de gestión descentralizada, cadena del Valor del MED, sistemas de información propuestos con la priorización correspondiente y alineación a los objetivos estratégicos del MED y del Sector, Subsistemas y Módulos).
6. Arquitectura Tecnológica (Plataforma propuesta de la Red LAN – MAN- WAN, arquitectura del Centro de Datos: procesamiento, almacenamiento, sistema de energía ininterrumpida, sistema de seguridad y acceso, sistema de aire acondicionado; plataforma de estaciones de trabajo, servicios).
7. Cartera de Proyectos y Plan de Acción (incluyendo costos previstos, plazos y escenarios posibles)
8. Informe Final incluyendo Resumen Ejecutivo y recomendaciones para el éxito de la implementación del Plan y para los ajustes y afinamientos.

Organización para el desarrollo de la consultoría

Para el desarrollo del servicio de consultoría el Proveedor se organizará con un equipo liderado por un Jefe de Proyecto y conformado por tantos profesionales como sean necesarios para cumplir con el alcance solicitado en estos términos de referencia.

El Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Informática, designará como contraparte a un Jefe de Proyecto, quien hará el monitoreo y seguimiento de los trabajos y dará la respectiva conformidad de los entregables, incluyendo el informe final.

Requisitos del Proveedor

Para el desarrollo del servicio el proveedor debe contar con un Jefe de Proyecto, que será un profesional Ingeniero de Sistemas, Computación, Electrónica o Industrial con no menos de 4 años de experiencia en proyectos de implementación de Tecnologías TIC en forma corporativa; y con profesionales especializados para cubrir todos los aspectos de la consultoría (Ver alcance y entregables de la consultoría) con experiencia no menor a 2 años en proyectos similares.

En cuanto a la permanencia y participación de cada uno de los miembros del equipo en la realización del trabajo, el postor ganador tiene la libertad de administrar los recursos asignados al proyecto. Asimismo, la permanencia dentro de la institución está en función de los entregables y productos que el postor ganador entregará como parte de la consultoría y debe de garantizar que sean de calidad.

Asimismo, los profesionales propuestos no podrán ser reemplazados. Sólo en casos excepcionales debidamente sustentados y con aprobación de la Entidad, se podrán reemplazar por otros de igual o mejor calificación que los propuestos.

Plazo

El trabajo debe estar concluido en 6 meses indefectiblemente.

Forma de pago

30% a la conformidad de los entregables 1 y 2 a los 60 días
20% a la conformidad de los entregables 3 y 4 a los 120 días
20% a la conformidad de los entregables 5 y 6 a los 150 días
30% a la conformidad de los entregables 7 y 8 a los 180 días

La Oficina de Informática dará la conformidad en cada caso, previa revisión de los productos.

Confidencialidad



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

El proveedor se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre la información que recaba de las distintas dependencias del MED y del Sector.

Garantía

La garantía cubre sobre los productos entregados e indicados en la Descripción de entregables señalado en los presentes términos de referencia.

El proveedor debe otorgar una garantía sobre sus productos no menor a 6 meses para cubrir los vicios ocultos que pudieran presentarse, que deberán ser superados sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO IV



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 40 PUNTOS

Experiencia en la especialidad

La experiencia **en la especialidad** será calificada considerando los **servicios de elaboración y/o actualización de planes estratégicos de TI y/o planes de sistemas (*)**. Asimismo, será acreditada a través de la presentación de contratos y/u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar (serán considerados para la evaluación los 10 primeros servicios en orden de presentación), **con una antigüedad no mayor a cinco (5) años**, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

(*)Nota 1:

Entiéndase como **SIMILARES** a todos aquellos servicios de planificación de TI, planeamiento de TI, planificación estratégico de TI, planeamiento estratégico de TI, Plan de Datos y Sistemas y planificación estratégica de datos y sistemas.

Podrá acreditarse experiencia obtenida a través de contratos y/u órdenes de servicio que se encuentren en ejecución, caso en el cual sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 06**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de servicio ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

Monto de Facturación	Puntaje
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial.	40 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1.5 veces el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial.	30 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 1.5 veces el valor referencial.	20 PUNTOS
Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 PUNTOS

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:

En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.

"Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerado el 100% la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio o en la formalización del consorcio,



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria. En caso no haberse identificado expresamente qué parte del consorcio efectuaría el servicio objeto de la convocatoria, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestaron".

2. GARANTÍA

10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor, considerando el plazo de la garantía del servicio, conforme al siguiente detalle:

Número de meses	Puntaje
Más de 08 meses	10 Puntos
Más de 06 hasta 08 meses	05 Puntos

No se asignará puntaje a aquellos postores que oferten una garantía igual a 06 meses.

Asimismo, serán desestimadas las propuestas que oferten una garantía menor a 06 meses por no cumplir con los Términos de referencia.

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada de **garantía**, capacitación y mejora de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 08**.

3. CAPACITACIÓN

10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor que oferte capacitar quince (15) horas en la actualización del PETI, a un mínimo de diez (10) personas, sin costo alguno para la Entidad.

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada de garantía, **capacitación** y mejora de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 08**.

3. DEL PERSONAL PROPUESTO

30 PUNTOS

3.1 CERTIFICACIÓN PMI DEL JEFE DE PROYECTO 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor que oferte realizar el servicio con un Jefe de Proyecto con certificación PMI.

Para obtener puntaje en el presente factor, deberá adjuntar la documentación que acredite que el Jefe de Proyecto cuenta con la certificación solicitada.

3.2 EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor que oferte realizar el servicio con un jefe de proyecto con experiencia elaborando y/o actualizando planes estratégicos de TI o planes de sistemas y/o similares (**Entiéndase como SIMILARES, a aquellos servicios señalados en el Factor de evaluación 1-Nota 1**), en los últimos diez (10) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Puntaje
Más de 07 años	10 Puntos
Más de 04 hasta 07 años	05 Puntos

No se asignará puntaje a aquellos postores que oferten experiencia igual a 04 años.

Asimismo, serán desestimadas las propuestas que oferten experiencia del Jefe de Proyecto menor a 04 años por no cumplir con los Términos de referencia.

Para obtener puntaje en el presente factor, deberá adjuntar la documentación que acredite que el Jefe de Proyecto cuenta con la experiencia solicitada.

3.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA 10 PUNTOS



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Se otorgará puntaje al postor que oferte realizar el servicio como mínimo con dos (2) profesionales especialistas con experiencia elaborando y/o actualizando planes estratégicos de TI o planes de sistemas y/o similares (**Entiéndase como SIMILARES, a aquellos servicios señalados en el Factor de evaluación 1-Nota 1**), en los últimos cinco (05) años de acuerdo, al siguiente detalle:

Años	Puntaje
Más de 03 años	10 Puntos
Más de 02 hasta 03 años	05 Puntos

No se asignará puntaje a aquellos postores que oferten experiencia igual a 02 años.

Asimismo, serán desestimadas las propuestas que oferten experiencia de los profesionales especialistas menor a dos (02) años por no cumplir con los Términos de referencia.

Para obtener puntaje en el presente factor, deberá adjuntar la documentación que acredite que el personal especialista cuenta con la experiencia solicitada.

4. MEJORAS DEL SERVICIO

10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor que oferte proporcionar una herramienta informática que permita administrar la documentación e incidencias del proyecto de ambas partes, la misma que deberá ser habilitada desde el inicio del servicio.

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada de garantía, capacitación y **mejora** de acuerdo a lo indicado en el Anexo **08**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"***CAPÍTULO V****PROFORMA DE CONTRATO****ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADP Nº 0034-2009-ED/UE 024****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI).**

Conste por el presente documento, la contratación de servicio de actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de información y comunicaciones (PETI), que celebra de una parte, que celebra de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC Nº 20131370998, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. Nº 08187468, designado mediante Resolución Ministerial Nº 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial Nº 0394-2009-ED de fecha 23 de diciembre de 2009, y de otra parte,....., con RUC Nº, con domicilio legal en....., distrito y provincia de..... departamento de Lima, inscrita en la Partida Nº....., Asiento Nº..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de....., debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI Nº, según poder inscrito en la Partida Nº, Asiento Nº..... del Registro de Personas Jurídicas de....., a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0034-2009-ED/UE 024** para la contratación de servicio de actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de información y comunicaciones (PETI), de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a "**EL CONTRATISTA**"

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar el servicio de actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de información y comunicaciones (PETI), conforme a los Términos de Referencia contenidos en las Bases de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0034-2009-ED/UE 024** y de acuerdo a su propuesta técnica para atender el servicio; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

El servicios materia del presente Contrato deberán ser ejecutados de acuerdo a las características y condiciones previstas en las Bases Integradas y en la Propuesta Técnica de "**EL CONTRATISTA**".

"**EL MINISTERIO**" se reserva el derecho de aumentar o disminuir sus requerimientos, en función a sus necesidades, disponibilidad presupuestal y demás requisitos de ley.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

"**EL CONTRATISTA**" prestará el servicio en un período de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV,

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará de la siguiente manera:

- 30% a la conformidad de los entregables 1 y 2 a los 60 días
- 20% a la conformidad de los entregables 3 y 4 a los 120 días
- 20% a la conformidad de los entregables 5 y 6 a los 150 días
- 30% a la conformidad de los entregables 7 y 8 a los 180 días

El plazo para la conformidad de los entregables será contado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Para hacer efectivo el pago, el Contratista deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual la siguiente documentación:

- Conformidad técnica otorgada por la Oficina de Informática, señalando el cumplimiento de la de la prestación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes bases.
- Factura por el monto total del servicio.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

Así mismo, "**EL CONTRATISTA**" señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta corriente en nuevos soles N°.....perteneiente al Banco....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010 ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/ UE 024**, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de "**LA ENTIDAD**", por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N°..... Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N°....., con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

"LA ENTIDAD" está facultada para ejecutar las garantías cuando "EL CONTRATISTA" no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

Igualmente "EI CONTRATISTA" declara que no podrá reemplazar a los profesionales propuestos a la suscripción del presente contrato. En casos excepcionales debidamente sustentados y con aprobación de "LA ENTIDAD", se podrá reemplazar por otros de igual o mejor calificación que los propuestos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "LA ENTIDAD" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a "LA ENTIDAD" notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2010-ED/UE 024 derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 0034-2009-ED/UE 024**
2. Propuesta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA"
3. La Constancia N°del.....de.....de....., emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
5. Garantía por el monto diferencial de la propuesta.
6. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día...() de..... del año dos mil.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATOS Y ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar las cartillas, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma **y plazo especificados en las Bases.**

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI)**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- **Que SI (.....) NO (.....) estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco.....es.....**
- 4- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 5- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 6- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

COMITÉ ESPECIAL

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
*"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"***ANEXO N° 06****EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0034-2009-ED/UE 024**Presente.-

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de Los comprobantes de pago cancelados y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios, materia de la presente convocatoria.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los comprobantes de pago y/o contratos presentados en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de comprobante de pago o de contrato	Monto de comprobante de pago o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1	1 servicio sustentado por....() comprobantes de pago		001 002 003...		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, ____ de _____ de 2009

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO Nº 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para el ítem Nº...
es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
TOTAL	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Las propuestas económicas que excedan el valor referencial serán devueltas, teniéndose por no presentadas.

Lima,.....

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO Nº 08

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA, CAPACITACIÓN Y MEJORA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 0011-2010-ED/UE 024 DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0034-2009-ED/UE 024**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Plazo de **garantía, en() meses, contados a partir** del día siguiente de recibida la conformidad de la prestación por parte de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación. Asimismo, oferto una garantía adicional de...(..)meses, sin costo alguno para la Entidad.
- Oferto() **horas** de capacitación en la actualización del PETI, a un mínimo de diez (10) personas, sin costo alguno para la Entidad.
- Asimismo, oferto como mejora** proporcionar una herramienta informática que permita administrar la documentación e incidencias del proyecto de ambas partes, la misma que será habilitada desde el inicio del servicio, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: Las cantidades se deberán señalar en números y letras.

